Ciudades Pagadas y los Diezmos y encomyendas en dichos Partidos
y que angarado y pasan en poder de Depositarios Cobradores sus
Obras Personales y que Con bien á Tenuan de M. y que
bos adonde adeyaran el Diezmo y que la andeyaga y Ta
bazo lo es en la forma que se
Le Dio
Hoy la Ciud de Murcia a primero de Noviembre Mil Ocho
Cientos Quatro = D. Antonio de la Portilla = Por, dem. Jua
Jos Ortiz Zquatro
Doy fe Basinda

En el aud, de este Dia, Ocho Dias del mes de Nov, de Mil
Setecientos Cinco y Quatro D. Antonio Pedro Sico de Suz
Man Alcalde Provincial, Ordinario por S. M. Convocado No
Ble Segrecento el de yaso Diezmo y Capitulo en el inserto
Su Mad Cito Mando el presentes, Porque Copia de todo
Ello, esta Requisito y Lee en el primer Fan, se Dagaran
aun Capitulares, y se deyase de que Sucede y lo firmo =
D. Pedro Sico de Suzman = Ante mi = Doy fe Navarro Bal
boa

Copia de su original que bo el Bien Regar al tiene de
Copia de su original que bo el Bien Regar al tiene de
no aque se remito Para que conste de dar Signo el que
Sen Se en la V. de a Dezeyn Dia de su Requisi en un to =

Joseph Navarro Balboa